

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No 55 DE 2021

07 de junio de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo de Consejo Superior No. 27 del 07 de junio de 2018 que aprobó el Reglamento de Modalidades de Grado para programas académicos de Pregrado de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM UNICATÓLICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 30 del Estatuto de la entidad, y de conformidad con las normas legales vigentes,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que de acuerdo al literal “e” del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.

Que la Vicerrectoría Académica, presentó ante el Consejo Superior la propuesta de ajustes para el Reglamento de Modalidades de Grado para programas académicos de pregrado, en el cual se amplíen las opciones de modalidad de grado para el programa de derecho, eliminando el parágrafo del artículo 4 de dicho reglamento.

Que dicha propuesta de ajuste al reglamento, busca estandarizar y unificar en lo que es pertinente y procedente las modalidades de grado para los estudiantes y egresados de derecho que aspiran a un título profesional universitario otorgado por la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium como reconocimiento de la actividad académica donde el estudiante integra los conocimientos y competencias adquiridos durante su proceso formativo en igualdad de condiciones que los estudiantes de los otros programas académicos de la institución.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la modificación del artículo 4 del Reglamento de Modalidades de Grado para programas académicos de pregrado de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentado por la Vicerrectoría Académica, el cual cuenta con el aval previo reglamentario del Consejo Académico, suprimiendo el parágrafo de dicho artículo y que a partir de la fecha quedará así:

(...)

ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN: Se entenderá por Modalidades de Proyecto de Grado las diferentes opciones que ofrece a sus estudiantes la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, para optar a cualquiera de los títulos de los diferentes niveles de formación que

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No 55 DE 2021

07 de junio de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo de Consejo Superior No. 27 del 07 de junio de 2018 que aprobó el Reglamento de Modalidades de Grado para programas académicos de Pregrado de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

oferta. Los proyectos se circunscriben a los campos de conocimiento existentes, líneas y sublíneas de investigación definidos por la Institución, en cada Facultad.

El estudiante de La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, una vez aprobado el porcentaje de los créditos académicos de su programa de estudios, señalado en el literal b del Artículo Segundo del presente reglamento, escogerá una de las siguientes modalidades de Proyecto de Grado:

1. Trabajo de Grado
2. Monografía
3. Pasantía de Investigación
4. Pasantía Social
5. Proyecto de Gestión Organizacional
6. Proyecto Pedagógico
7. Proyecto de Emprendimiento
8. Pasantía Nacional o Internacional
9. Seminario de Profundización
10. Curso para el Mejoramiento Profesional
11. Judicatura

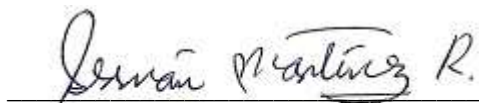
El rigor académico e investigativo de las anteriores modalidades de Proyecto de Grado se definieron de acuerdo con los ciclos de formación en áreas, con el fin de propender por la calidad de la educación superior.

(...)

Segundo: Comunicar la presente decisión a la Rectoría de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, a la Vicerrectoría Académica, a la Secretaria General y a la Comunidad Institucional en General

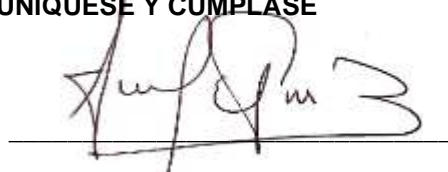
Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pbro. GERMAN MARTÍNEZ RODAS

Presidente Consejo Superior



JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN

Secretario General